



Ayuntamiento

SANTA MARINA DEL REY

C.I.F.: P - 2416200 - J • C.P.: 24393 • (León)

Calle Doctor Vélez, Nº 28

Teléfono: 987 37 70 86

Fax: 987 37 74 80

E-mail: info@aytosantamarinadelrey.es

www.aytosantamarinadelrey.es

BANDO

DON FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, en ejercicio de las funciones que me atribuyen los artículos 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y 41 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre.

HACE SABER:

Que por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se ha declarado **EL ESTADO DE ALARMA** para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, conocido como el **CORONAVIRUS**. (Boletín Oficial del Estado nº 67 del sábado 14 de marzo de 2020), que afecta a todo el territorio nacional y tiene una duración de quince días naturales, que se puede prorrogar.

Entre las numerosas medidas que se acuerdan, están las dispuestas en el **Artículo 7.- LIMITACIÓN DE LA LIBERTAD DE LAS PERSONAS**.

“1.- Durante la vigencia del estado de alarma las personas únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de las siguientes actividades:

- a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
- d) Retorno al lugar de residencia habitual.
- e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.
- g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza que habrá de hacerse individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad o por otra causa justificada.

2. Igualmente se permitirá la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público para la realización de las actividades referidas en el apartado anterior o para el repostaje en gasolineras o estaciones de servicio.

3. En todo caso, en cualquier desplazamiento deberán respetarse las recomendaciones y obligaciones dictadas por las Autoridades Sanitarias”.

Confiando en la responsabilidad de todos, os pido **cumplimiento y serenidad ante estas medidas, PERMANECER EN LOS DOMICILIOS, con las excepciones anteriores, ATENDIENDO A LAS RECOMENDACIONES SANITARIAS**.

Mi agradecimiento a todo el conjunto de personas que integran el Sistema Sanitario, comercios de alimentos de primera necesidad, panaderías, farmacias y a todas las personas que trabajan en la logística, transporte, etc. que hace posible que la ciudadanía continúe abastecida con todos los productos necesarios.

Dado en Santa Marina del Rey, a 15 de marzo de 2020.

EL ALCALDE

